



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO C.I.R.-02/15-B, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA LA PERSONA MORAL FERREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LOURDES ELIZABETH CANO VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de Febrero de 2015, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, relativa a la adquisición de material para conversión de líneas de agua potable, de áreas verdes y camellones a líneas de agua recuperada, así como material para mantenimiento de parques y jardines, de conformidad con el artículo 31 fracción II inciso a), 51 y 101 numeral 2 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **06 de Abril de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Restringida identificada con el No. **C.I.R.-02/15**, relativa a la Adquisición de material para conversión de líneas de agua potable, de áreas verdes y camellones a líneas de agua recuperada, así como material para mantenimiento de parques y jardines, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de Ferreofertas de Chihuahua S. de R.L. de C.V. la partida **2 (Dos)** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- III. Que con fecha 06 de Abril de 2015, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. C.I.R.02/15-B, relativo a la Adquisición de material para conversión de líneas de agua potable, de áreas verdes y camellones a líneas de agua recuperada, así como material para mantenimiento de parques y jardines, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, específicamente la Partida 2 (Material para Mantenimiento de Parques); correspondiendo por tal la partida un monto mínimo de \$45,000.00 M.N. (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado; y con una vigencia contractual del 06 de Abril al 31 de Diciembre de 2015.
- IV. Que con fecha 12 de agosto de 2015, se celebró la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, en el Punto número 8, Asuntos Generales, numeral Cuarto, el Ing. Edgar Alan Caraveo Camargo, en su calidad

de Director de Mantenimiento Urbano notifica la ampliación del **30% (treinta por ciento)** del monto máximo de la **Partida 2 (dos)** del contrato **C.I.R.-02/15-B**, correspondiente a la cantidad de **\$135,000.00 M.N. (Ciento Treinta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- V. Que mediante solicitud de fecha 20 de Agosto de 2015, La Dirección de Mantenimiento Urbano solicitó la ampliación del **30% (treinta por ciento)** sobre el monto máximo de la **Partida 2 (dos)** del contrato **C.I.R.-02/15-B**, lo cual representa la cantidad de **\$135,000.00 M.N. (Ciento Treinta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- VI. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni los montos máximos totales rebasan el 30% de los conceptos establecidos originalmente.
- VII. Que se ha determinado la necesidad de ampliar el monto máximo a pagar por la adquisición de bienes materia del presente convenio, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número C.I.R.-02/15-B, de fecha 06 de Abril de 2015, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a la cuenta presupuestal número **261100-520500012-030202-OF00**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del 30% del monto máximo de la partida 2 del contrato de licitación restringida número **C.I.R.-02/15-B**; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de la licitación restringida número **C.I.R.-02/15-B**, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** el siguiente incremento sobre el monto máximo de la partida en comento; cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DEL CONTRATO C.I.R.-02/15-B	CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO C.I.R.-02/15-B	CANTIDAD MÁXIMA A AMPLIAR EN ESTE CONVENIO
PARTIDA 2	Material para mantenimiento de parques	\$45,000.00 M.N.	\$450,000.00 M.N.	\$135,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de **BIENES** las partes ratifican los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación restringida número **C.I.R.-02/15-B**, material para conversión de líneas de agua potable, de áreas verdes y camellones a líneas de agua recuperada, así como material para mantenimiento de parques y jardines, solicitado por la Dirección de

Mantenimiento Urbano, específicamente la **Partida 2. Material para Mantenimiento de Parques.**

2. La Dirección de Mantenimiento Urbano, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** a los treinta días posteriores a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes; lo anterior mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:

R. F. C.

Municipio de Chihuahua
MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal:

Calle Mina 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SÉXTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente convenio, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la "Tesorería del Municipio de Chihuahua", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la "Tesorería del Municipio de Chihuahua", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

SÉPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EL MUNICIPIO:



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR



LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

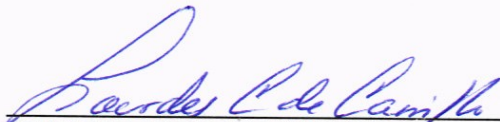


ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



FÉRREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. LOURDES ELIZABETH CANO VILLALOBOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO C.I.R.-02/15-B, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL 30% DEL MONTO MÁXIMO DE LA PARTIDA 2 DEL CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN CUESTIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL FÉRREOFERTAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015.



SECCION: Dirección
OFICIO: PM/DMU-1543/15
ASUNTO: El que se menciona

Chihuahua, Chih, a 20 de Agosto de 2015

LIC. LIC. EVER FABIAN SANCHEZ DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR
P R E S E N T E.-

Anexo al presente, envió el formato de solicitud para la elaboración del Convenio de Ampliación del 30 % del monto máximo de la partida 2 (dos), del Contrato identificado con el número CIR 02/15-B, relativo Adquisición de material para conversion de lineas de agua potable, de áreas verdes y camellones a linea de agua recuperada, asi como material para mantenimiento de parques y jardines, celebrado con la moral denominada FERREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO

ING. E. ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 AGO 2015
12:05 Blanca
UNIDAD JURIDICA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**FORMATO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO Y/O ADQUISICIÓN
DE BIENES**

Fecha de solicitud:	20 de Agosto del 215			
Dependencia solicitante:	Dirección de Mantenimiento Urbano			
Titular:	Ing. E. Alan Caraveo Camargo			
Prestador:	Ferreofertas de Chihuahua S.A. de C.V.			
Representante:	C. Lourdes Elizabeth Cano Villalobos			
Descripción general de servicios:	Adquisición de material para conversion de lineas de agua potable, de áreas verdes y camellones a linea de agua recuperada, asi como material para mantenimiento de parques y jardines.			
Contraprestación a ser pagada:	Partida 2.- \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido (Correspondiente al 30% de ampliacion del monto máximo establecido en el contrato principal)			
Condiciones de pago:	A los 30 días posteriores a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislacion vigente y aplicable, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes. (De acuerdo a los mismos terminos del contrato principal)			
Fuente de recursos:	01-261100-520500012-030202			
Duración:	Hasta el 31 de diciembre del 2015 (Mismos terminos del contrato principal)			
Condiciones específicas de los servicios a ser prestados:				
Mediante Sesión Extraordinaria número 15/15, celebrada en día 12 de agosto del 2015, en el cuarto punto de los Asuntos Generales, se notifico la ampliacion del 30% del monto máximo de la partida 2 (Dos) del contrato identificado con el No. C.I.R. 02/15, celebrado con la moral denominada FERREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V., relativo Adquisición de material para conversion de lineas de agua potable, de áreas verdes y camellones a linea de agua recuperada, asi como material para mantenimiento de parques y jardines				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.	AMPLIACION DEL 30%
2	Material para mantenimiento de parques	\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Observaciones: (Para uso exclusivo del DJOM)				
Lic. Oscar Rodríguez López Ext 6482				

NOTA: Documentación comprobatoria requerida:

1. Contrato principal número C.I.R. 02/15, celebrado con la moral denominada FERREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V., relativo Adquisición de material para conversion de lineas de agua potable, de áreas verdes y camellones a linea de agua recuperada, asi como material para mantenimiento de parques y jardines.
2. Suficiencia Presupuestal.
3. Constancia de no Adeudo del la moral FERREOFERTAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.



Criterios de Selección

supuesto MPIOCHIH-2015

Tipo Importe Acumulado Anual Extendido

Periodo DIC-15

Tipo Compromiso TODOS

Nivel Cuenta Todo

Fondos Disponibles (MXP)

Resumen

Cuenta	Presupuesto	Compromiso	Real	Fondos Disponibles
☐ 01-261100-520500012-030202-OF	800,000.00	54,514.40	565,360.16	180,125.44
☐				
☐				
☐				
☐				
☐				
☐				
☐				
☐				
☐				

Importes de Compromiso

Compromiso REQ

0.00

Compromiso OC

54,514.40

Otro

0.00

Descripción de Cuenta

MUNICIPIO CHIHUAHUA-DESP. DE SUBDIRECCION MTT-MTTO. Y CONSERVACION DE E-MANTENIMIENTO Y REHABIL